



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

La Plata 5 de mayo de 2009

**VISTO**

Que por Resolución 215/09 de la Suprema Corte de Justicia se dispuso la disolución de la Imprenta del Tribunal, proceso que concluirá el 31 de diciembre de 2009 y que contempla en el art. 3 la distribución y remisión del remanente de formularios y materiales impresos destinado a los organismos y dependencias judiciales,

**Y CONSIDERANDO**

Que en virtud de dicha Resolución se torna necesario arbitrar los medios para asegurar en todos los Departamentos Judiciales la provisión del papel membrete que se requiere en los escritos del Ministerio Público (Acuerdo 2514/92) con la premisa de reducir gastos, sea en materia de traslado de la papelería a toda la Provincia de Buenos Aires, como los costos derivados de la contratación de imprentas privadas.

Que según el informe emitido por la Subsecretaría de Informática a pedido de la Subsecretaría de Administración, todas las dependencias del Ministerio Público están en condiciones técnicas de realizar la impresión de hojas membrete mediante Open Writer Office, Microsoft Office Word 2003 o superior y Portable Document Format (PDF) de adobe acrobat; y a partir de la versión 1.11 del SIMP la impresión de los escritos tendrá incorporada la hoja membrete.

**POR ELLO, LA SEÑORA PROCURADORA  
GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, en uso**

USO OFICIAL - MINISTERIO PUBLICO

de las atribuciones que le confieren el art. 189 de la Constitución Provincial y los arts. 1, 2, 13 incs. 14 y 25 de la ley 12061,

## RESUELVE

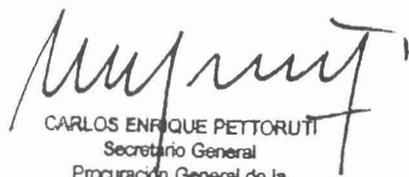
**ARTICULO 1:** Disponer que a partir de la vigencia de la presente Resolución la impresión de hojas membrete será realizada por cada una de las dependencias del Ministerio Público.

**ARTICULO 2:** La Subsecretaría de Administración y la Subsecretaría de Informática juntamente con sus respectivas Delegaciones Departamentales trabajarán en coordinación con los organismos y dependencias del Ministerio Públicos a efectos de su implementación.

**ARTICULO 3:** Las hojas impresas deberán ajustarse a las pautas establecidas en el Acuerdo 2514/92 y sus modificatorios.

**ARTICULO 4:** Regístrese, publíquese y comuníquese a la Subsecretaría de Administración y a la Subsecretaría de Informática.



  
CARLOS ENRIQUE PETTORUTI  
Secretario General  
Procuración General de la  
Suprema Corte de Justicia

  
MARIA DEL CARMEN F...  
Procuradora General  
de la Suprema Corte de Justicia